

ORD.: N° 212. -

ANT.: Solicitud de acceso a la información
código MU191T0003406.

MAT.: Responde a Solicitud de Acceso a la
Información Código MU191T0003406.

OSORNO,

04 FEB. 2025

A : SEÑORA/ITA
JAVIERA VARELA VARGAS

DE : JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285”, le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0003406, que señala textualmente lo siguiente:

“SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Ley N.º 20.285 sobre Transparencia de la Función Pública Señor(a): Encargado/a de Transparencia Municipalidad de Osorno En virtud de la Ley N.º 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, solicito formalmente acceder a la siguiente información: 1. Detalle de las patentes de alcohol vigentes en la Municipalidad de Osorno , especificando al menos la siguiente información: Nombre o razón social del titular de la patente. RUT Rol Dirección del local asociado a la patente. Tipo de patente de alcohol (Ej.: expendio de bebidas alcohólicas en restaurantes, bares, discotecas, etc.). Fecha de vigencia o renovación de la patente. 2. En caso de que la información esté disponible en formato digital, solicito que sea entregada en dicho formato (como archivo Excel, PDF, o similar) para facilitar su análisis y consulta. 3. Indico mi correo

electrónico para recibir notificaciones sobre el estado de esta solicitud: Correo electrónico: _____ Agradezco de antemano la pronta respuesta y quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera para atender mi solicitud. Sin otro particular, se despide atentamente, **Javiera Varela Vargas** Teléfono de contacto: _____ . Observaciones: Nombre o razón social del titular de la patente. RUT Rol Dirección del local asociado a la patente. Tipo de patente de alcohol (Ej.: expendio de bebidas alcohólicas en restaurantes, bares, discotecas, etc.).”

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud, se puede indicar que esta fue derivada a la Dirección de Administración y Finanzas de nuestro Municipio, desde donde su director don Sergio González Pinol ha entregado respuesta mediante un archivo en formato Excel que contiene la información solicitada, añadimos que, respecto a la fecha de vigencia o renovación de la patente, estas tienen duración hasta el primer semestre del año en curso, es decir, hasta el 30 de junio de 2025. Hacemos presente que este archivo se remite adjunto al presente oficio.

Por otro lado, indicamos que, en el archivo adjunto se han eliminado los Rut correspondientes a las personas naturales aludidas, esto en virtud del **artículo 4° de la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada** que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el **artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285** establece que: “Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”.

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el **Principio de divisibilidad** establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.



Sin otro particular, le saluda atentamente.



JAIME BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

JBV/YUR/EBG/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

TA DC 1894826

Le hacemos presente que en el archivo adjunto se ha eliminado el Rut, de la persona natural aludida, esto en virtud del artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285 establece que: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico".

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.